DECRETO 2235 DE 1984
(septiembre 10)

por el cual se dictan unas disposiciones en el servicio exterior

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Indonesia, los siguientes cargos:

Un (1) Auxiliar Administrativo Bilingüe 7 PA (local), con una asignación básica mensual de ochocientos cincuenta dólares (US$ 850.00), cargo actualmente vacante.

Un (1) Auxiliar Administrativo 4 PA (local), con una asignación básica mensual de seiscientos cincuenta dólares (US$ 650.00), cargo actualmente vacante.

Artículo 2° Créanse en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Indonesia, los siguientes cargos:

Un (1) Auxiliar Administrativo Bilingüe 3 PA (local), con una asignación básica mensual de quinientos treinta dólares (US$ 530.00).

Un (1) Auxiliar Administrativo Bilingüe 2 PA (local), con una asignación básica mensual de cuatrocientos diez dólares (US$ 410.00).

Un (1) Auxiliar Administrativo 1 PA (local), con una asignación básica mensual de doscientos

setenta dólares (US$ 270.00).

Un (1) Auxiliar Administrativo 1 PA (local), con una asignación básica mensual de doscientos setenta dólares (US$ 270.00).

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Articulo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 10 de septiembre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Augusto Ramírez Ocampo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Roberto Junguito Bonnet.